

Se mandó á la Comisión de Guerra.

4.º De una petición de desafuero formulada por el señor juez letrado de Cachapoal contra el señor Diputado don Javier Arlegui.

Antes de la orden del día y á indicación del señor González E. don Nicolás se acordó eximir de todo trámite y tratar de preferencia la solicitud de desafuero de que se acababa de dar cuenta.

A indicación del señor Santelices, modificada por el señor Walker M. don Carlos, se acordó, después de algunas observaciones del señor Orrego (Ministro de Guerra y Marina) discutir de preferencia, eximiéndole del trámite de comisión, en la sesión del viernes próximo, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para conceder montepíos á los miembros del Ejército y Armada que fueron amnistiados por ley de 28 de Agosto de 1893.

A indicación del señor Montt (Ministro del Interior) y después de observaciones de los señores Walker M. don Carlos y Edwards don Eduardo, se acordó eximir del trámite de comisión y dar preferencia al proyecto del Honorable Senado que concede un auxilio á la Municipalidad de Santiago, y discutir después del proyecto sobre creación de municipalidades el que organiza el servicio de beneficencia.

El señor Barros Méndez hizo indicación para destinar la sesión del sábado á solicitudes industriales.

Esta indicación quedó para segunda discusión.

A indicación del señor Matte (Presidente) se autorizó á la Mesa para solicitar del Presidente de la República los fondos que asigna la ley de presupuestos para atender á los diversos servicios que corren á cargo de la secretaría de la Cámara.

Dentro de la orden del día, se puso en discusión la petición de desafuero formulada contra el señor Arlegui. Usaron de la palabra los señores Robinet y González Errázuriz don Nicolás, que hizo indicación para que se desechara la petición.

Esta indicación fué aprobada por la unanimidad de 32 votos.

Puesto en discusión general y particular á la vez el proyecto que concede un auxilio á la Municipalidad de Santiago, el señor Montt (Ministro del Interior) pidió que se consignara en el proyecto que dicho auxilio tiene por objeto aumentar la policía á mil quinientos hombres.

El proyecto, con la modificación propuesta por el señor Ministro, fué aprobado por asentimiento tácito, y dice como sigue:

«Artículo único.—Concédese para el presente año un auxilio de trescientos mil pesos á la Municipalidad de Santiago para elevar á mil quinientos nombres la dotación de la policía urbana de seguridad.»

Continuando la discusión del proyecto sobre creación de municipalidades, se puso en discusión la indicación del señor Barros Méndez, para introducir un número entre los números 17 y 18 del artículo 2.º Usó de la palabra el señor Montt don Enrique.

La indicación fué aprobada tácitamente con el voto en contra del señor Montt.

Puesto en segunda discusión el número 29 del artículo 2.º, usaron de la palabra los señores Montt

(Ministro del Interior) y Montt don Enrique. El número fué desechado por 18 votos contra 6.

Puesto en segunda discusión el número 30, usaron de la palabra los señores Montt (Ministro del Interior) y Montt don Enrique. El número fué desechado por 21 votos contra 6.

El número 35 fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate.

Puesto en discusión el número 36, usaron de la palabra los señores Matte don Ricardo y Gozitiña. El número fué desechado por 15 votos contra 12.

En seguida el señor Montt (Ministro del Interior) hizo indicación para introducir los siguientes números:

1. En el departamento de Concepción, las subdelegaciones 6.ª Nongón y 8.ª Palomeras, pertenecerán al territorio municipal de Concepción.

2. En el departamento de Chillán, las subdelegaciones 6.ª, Guape, y 15.ª Raloca, pertenecerán al territorio municipal de Chillán.

3. En el departamento de Collipulli, la subdelegación 3.ª, Esperanza, pertenecerá al territorio municipal de Collipulli.

4. En el departamento de Lebu, la subdelegación 5.ª, los Ríos, pertenecerá al territorio municipal de Lebu.

El señor Robinet hizo indicación para introducir el siguiente número:

«En el departamento de Constitución, la subdelegación 9.ª de la Rinconada se anexará al territorio municipal de Nitrivilo.»

La indicación relativa al departamento de Chillán quedó para segunda discusión después de algunas observaciones del señor Barros Méndez.

Puesta en discusión la indicación relativa al departamento de Constitución, usaron de la palabra los señores Lamas y Robinet. La indicación fué rechazada por 16 votos contra 8.

Las indicaciones referentes á los departamentos de Collipulli, Lebu y Concepción fueron aprobadas tácitamente.

Puesto en discusión el artículo 3.º usaron de la palabra los señores Richard, Barros Méndez y Montt (Ministro del Interior).

El artículo fué aprobado tácitamente.

Puesto en discusión el artículo 4.º el señor Montt (Ministro del Interior) hizo indicación para redactarlo en la forma siguiente:

«Las municipalidades 45, Zorras, 46, Cordillera, 47, San Agustín, 48, Delicias, 208, Parque, y 209, Cardonal, son las circunscripciones de la ciudad de Valparaíso, cada una de las cuales elegirá tres municipales con arreglo al artículo 2.º de la ley de 22 de Diciembre de 1891.»

Esta indicación fué aprobada tácitamente.

También fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate el artículo 5.º

Puesto en discusión el artículo 6.º el señor Montt (Ministro del Interior) hizo indicación para reemplazarlo por el siguiente:

Art. ... El límite oriente de las subdelegaciones I y 17 urbanas del departamento de Santiago y el límite poniente de la subdelegación 5.ª rural, del mismo departamento, serán el cierre poniente del ferrocarril de Pirque.

Esta indicación fue aprobada tácitamente.

El señor Silva Wittaker hizo indicación para introducir en el artículo 2.º un número que diga: «En el departamento de Illapel la subdelegación de Cuzcuz pertenecerá al territorio municipal de Illapel.»

Esta indicación fué aprobada tácitamente.

El señor Videla expresó á continuación que quedaba por considerar una indicación del señor Ouchca sobre el departamento de los Andes, y que él aceptaba la primera y no la segunda parte de dicha indicación.

El señor Ossa pidió que se reconsiderase un acuerdo de la Cámara sobre el departamento de San Carlos.

Usó de la palabra el señor Robinet.

Habiendo dado la hora, se levantó la sesión á las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que el Congreso Nacional puede ocuparse en las presentes sesiones extraordinarias, el proyecto presentado por la Comisión de Policía de la Honorable Cámara de Diputados para conceder un suplemento de quince mil pesos al ítem 2 de la partida 3.ª del presupuesto del Interior, y otro de cinco mil pesos al ítem 6 de la misma partida.

Santiago, 11 de Enero de 1894.—JORGE MONTT.—*Pedro Montt.*»

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Para los fines que creáis convenientes, tengo la honra de remitiros la adjunta solicitud que me han hecho llegar algunos vecinos de Llanquihue, á efecto de obtener concesiones de terrenos fiscales para resarcirse de los perjuicios que les ha ocasionado la erupción del volcán Calbuco.

Santiago, 11 de Enero de 1894.—JORGE MONTT.—*V. Blanco.*»

2.º De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 11 de Enero de 1894.—Con motivo de la moción que tengo el honor de pasar á manos de V. E. el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de doce mil pesos al ítem 1 de la partida 3.ª del presupuesto del Interior, destinado á gastos generales de la Secretaría del Senado.»

Dios guarde á V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carvallo Elizalde, secretario.*»

«Santiago, 10 de Enero de 1894.—El Senado ha tenido á bien aceptar la modificación introducida por esa Honorable Cámara en el proyecto de ley que reemplaza por otro el artículo 2.º de la ley de 19 de Enero de 1889, sobre nombramiento de jueces.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio número 812, de fecha de hoy.

Dios guarde á V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*»

«Santiago, 11 de Enero de 1894.—El Senado, en sesión de hoy, ha tenido á bien aprobar la modificación introducida por esa Honorable Cámara en el proyecto de ley que concede á la Municipalidad de Santiago un auxilio de 300,000 pesos para el sostenimiento de la policía urbana de seguridad.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio número 814, de fecha de ayer.

Dios guarde á V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*»

«Santiago, 10 de Enero de 1894.—Con motivo de la solicitud é informe que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Art. 1.º Concédese á don Tomás Ramos y Ramos, ó á las personas ó sociedades á quienes cede sus derechos, permiso para construir y explotar una línea férrea que partiendo de San Felipe pase por Putaendo y llegue hasta la hacienda de Piguichén.

La línea tendrá la misma traza que la de los ferrocarriles del Estado y enlazará con ésta, y los planos de la obra deberán ser aprobados por el Presidente de la República.

Art. 2.º Concédese igualmente al señor Ramos el uso de los terrenos fiscales necesarios para la construcción de la vía, estaciones y demás edificios anexos, así como el uso de la parte de los caminos públicos que atraviese la línea, siempre que este uso no perjudique al tráfico.

Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particular y municipal que sean necesarios para el establecimiento de la vía, estaciones, oficinas y demás adherencias de una línea férrea, debiendo verificarse la expropiación en conformidad á la ley de 18 de Junio de 1857.

Esta autorización durará por el término de cinco años.

Art. 4.º Por los materiales destinados á la construcción de la vía, estaciones y edificios que la empresa del ferrocarril trasandino por Antuco hubiere introducido por la Aduana de Talcahuano y ceda al señor Ramos, no deberá derechos de internación.

Esta exención de responsabilidad por derechos no excederá en ningún caso de 30 mil pesos.

Art. 5.º Entregada que sea la línea al tráfico público hasta la ciudad de San Antonio de Putaendo, el Estado dará al empresario, por una sola vez, un auxilio de cuarenta mil pesos, y otro de veinte mil pesos cuando la línea quede enteramente terminada.

Art. 6.º El concesionario queda obligado á presentar los planos de la línea dentro del término de un año contado desde la fecha en que la concesión quede formalizada.

Queda igualmente obligado á dar comienzo á la ejecución de los trabajos dentro de los seis meses siguientes á la fecha en que los planos sean aprobados y á entregar la línea al servicio público dentro de tres años contados desde la iniciación de los trabajos.

Art. 7.º El concesionario podrá presentar los planos por secciones y podrá dar comienzo á los trabajos en la sección cuyos planos hayan sido aprobados.

aun cuando no estén completamente terminados los estudios de toda la línea.

Podrá así mismo entregar al tráfico público la línea por secciones.

A este efecto fíjase la primera sección desde San Felipe á San Antonio de Passandú.

Art. 8.º Las tarifas de carga y pasajeros serán sometidas á la aprobación del Presidente de la República.

Art. 9.º El Estado podrá, cuando lo estime conveniente, adquirir la vía férrea y todas sus instalaciones y edificios, pagando su valor de mercado, más un diez por ciento; pero si hiciere uso de esta facultad dentro de los seis primeros meses de terminada la primera sección, la empresa quedará obligada á recibir el precio de costo debidamente comprobado y aceptar en pago bonos del Estado con seis por ciento de interés anual y uno por ciento de amortización acumulativa, al tipo corriente de plaza.

Art. 10. Si el concesionario no hubiere cumplido con lo que no se entrega construida la línea dentro de los plazos indicados en el artículo 7.º, podrá á bono dote fiscal una multa de cinco mil pesos.

Para responder á esta obligación, en el término de seis meses, una garantía á satisfacción del Presidente de la República.

Dios guarde á V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carralio Elizalde, Secretario.*

«Santiago, 12 de Enero de 1894.—El proyecto de ley que habiéndose por esta Honorable Cámara, en sesión de 21 de Diciembre de 1893, se acordó que se elevará á encargos de la Honorable y distinguida de las señas, los señores los cinco primeros meses del año 1894, ha sido también aprobado por el Senado con la agregación del siguiente:

«Artículo transitorio.—En la próxima reunion del Congreso los electores de las provincias de Antofagasta, Copiapó, Santiago del Sur y Tarapacá, que deben elegir Senadores por seis ó por tres años, según el acuerdo del Senado de 1.º de Septiembre de 1893, especificarán en cada voto cuáles personas designan para Senadores por seis años y cuáles para Senadores por tres, pudiendo acumular los nombres siempre que haya más de una persona que elija por un mismo período.

En las provincias de Aconcagua y Valparaíso no se especificará en los votos la duración de los Senadores y podrá efectuarse acumulación repetidas veces el nombre del Senador. En ambas provincias el candidato que obtenga la primera mayoría será proclamado Senador por seis años, y el que obtenga la segunda mayoría será Senador por tres años.»

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde á V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carralio Elizalde, Secretario.*

«Santiago, 12 de Enero de 1894.—Con motivo de la moción que tengo el honor de pasar á menos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—La participación que se concede á los empleados de las Aduanas de la República en el producido del impuesto por la ley número 121 de

18 de Noviembre de 1893, no podrá exceder de treinta por ciento del sueldo que á cada uno de ellos asigna la ley.»

Dios guarde á V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carralio Elizalde, Secretario.*

El señor ABLEGGI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Solicito el acuerdo de la Cámara para discutir de preferencia un proyecto de la Comisión de Policía referente á un suplemento á la partida del presupuesto que consulta fondos para gastos de Secretaría de esta Cámara y también el proyecto que sobre suplementos á la partida de la Secretaría del Honorable Senado acaba de llegar aprobado por la otra Cámara.

Si no se hiciere observación, tendrá por acordada la preferencia.

Aprobada.

En discusión el proyecto de la Comisión de Policía de esta Cámara.

Se leyó.

El señor ABLEGGI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Ha devuelto una al y particular el proyecto.

El señor TOCORRAL (don Juan Enrique).—¿Cómo está redactado el proyecto?

El señor ABLEGGI RODRIGUEZ.—El informe de la Comisión de Policía dice así:

(Ley.)

«El señor TOCORRAL (don Juan Enrique).—¿Se acuerda 23 por ciento de sueldo á cada uno?»

El señor ABLEGGI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Son del que opuesto de este año, honorable Diputado.

El señor TOCORRAL (don Juan Enrique).—Repárese no tengo nada que decir, señor Vicepresidente.

El señor ABLEGGI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Si no se hiciera uso de la palabra ni se exigiere votación, dará por aprobado el proyecto.

Aprobada.

Recurremos á comparecer del proyecto de Senado sobre suplementos á la partida destinada á la Secretaría de esta Cámara.

En discusión general y particular este proyecto.

Se leyó.

El señor ABLEGGI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Si no se hacen observación, dará por aprobado este proyecto.

Aprobado.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

El señor BUNSTER (don Onofre).—Pido la palabra.

El señor ABLEGGI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—La tiene Su Señoría.

El señor BUNSTER (don Onofre).—He visto publicado el informe de la honorable Comisión de Hacienda recaído sobre el proyecto llamado «de los 20 Diputados.» Sobre ese informe y sobre ese proyecto deseo hacer algunas observaciones.

Creo necesario, señor Presidente, manifestar las razones que tuvimos los 20 Diputados firmantes del proyecto de reforma de la ley de conversión para presentarlo á esta Honorable Cámara.

1.º Veíamos á nuestro alrededor la terrible crisis que había alcanzado el país, motivada por los acaparadores de billetes fiscales, es decir por unos pocos ya favorecidos por la fortuna;

2.º El alza del interés, tan perjudicial para la agricultura é industrias de nuestro país, que casi en su totalidad viven del crédito; y

3.º Restricción casi absoluta del crédito y por tanto ruina próxima de esa agricultura, minería y otras nacientes industrias que constituyen el porvenir de todo el país.

¿Podríamos desoir los clamores de la prensa casi unánime del país? ¿Podríamos hacernos los desentendidos de las quejas y lamentos á nuestro ver, tan fundadas que á nuestro alrededor se oían?

Indudablemente que nó. Era necesario arbitrar medios para hacer cesar este estado de cosas.

Nos animaban en nuestro propósito las numerosas opiniones sustentadas en las sesiones extraordinarias de Mayo último en esta Cámara por los Diputados más caracterizados de ella.

Con razón podíamos creer los 20 que esos señores apoyarán nuestro proyecto que consultaba las mismas ideas de Sus Señorías.

Pero nos equivocamos, porque esos honorables colegas han cambiado sus opiniones de entonces por otras diametralmente opuestas, precisamente cuando los acontecimientos imprevistos (*como la baja del cambio*, que se creía habría subido avanzando el tiempo) debieran más bien haberlos firmado en sus ideas de entonces.

En prueba de lo que digo, voy á leer algunas partes de los discursos de ese entonces, aunque con el temor de hacerme cansado, pero será lo más breve posible y leeré sólo aquellos puntos que sea necesario oír para juzgar y formar opinión.

Y esto lo hago sólo para salvar nuestra responsabilidad y dejar constancia de los hechos.

Parte del mensaje de S. E. el Presidente de la República de Abril 29 de 1893:

«C.—Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

«Como sabéis, la ley de 26 de Noviembre de 1892 ha ofrecido en su aplicación dificultades que es urgente aliviar para hacer desaparecer toda causa de perturbación en la marcha de los negocios comerciales y para mantener la confianza necesaria en la eficacia de las disposiciones consultadas en la misma ley.

»La conversión del papel-moneda no puede operarse sin afectar ciertos intereses, pero aparte de los embarazos que han sobrevenido por causas económicas ajenas á la ley misma, es fuera de duda que conviene suprimir ó modificar algunas de sus prescripciones sin perder de vista los propósitos del legislador.

»Antecedentes autorizados inducen á establecer que la cantidad de billete fiscal existente hoy no basta para las operaciones mercantiles en las diversas regiones del país; y por este motivo sería innecesario y aun perjudicial continuar incinerando el único circulante legal que tenemos sin la seguridad de su reemplazo por otra moneda del mismo carácter.

»Para evitar el retiro ó ocultación del papel fiscal y las consiguientes perturbaciones, se ha juzgado in-

dispensable igualar la condición de billete con la de los demás créditos contra el Estado, haciendo desaparecer la excepción que establece el artículo 7.º para el pago del mismo billete y en virtud de la cual se desnaturaliza la calidad que debe tener toda moneda.»

Con el acaparamiento en escala colosal llevada á cabo desde Mayo á esta parte, por saber á punto fijo ya los cuatro ó seis grandes especuladores en ese sentido que hay plazo y por tanto es matemática la utilidad, ha resultado una contracción monetaria mucho peor que la que existía en Mayo.

Entonces el interés permaneció estable y hoy ha subido muchísimo, y no se sabe aún hasta dónde seguirá subiendo.

Prómbulo de la moción del 29 de Abril del honorable señor J. E. Tocornal:

«Honorable Cámara:

Puesta en práctica la ley de conversión metálica de 26 de Noviembre último, la experiencia de cuatro meses ha demostrado de un modo incontrovertible que sus artículos 1.º, 2.º, 3.º, 7.º y 8.º traen aparejada una rápida crisis monetaria inevitable y casi absoluta. A pesar de que no existe hoy en Chile más moneda legal que el billete fiscal circulante, en que es y debe ser convertible el billete bancario que, por otra parte, no es admisible en arcas fiscales; sin embargo, por los tres primeros artículos de la ley se manda incinerar mensualmente una fuerte cantidad de esa misma y única moneda legal sin darle reemplazo alguno. Además, demonetizado el papel fiscal en una fecha dada por el artículo 8.º, ese mismo y escaso billete fiscal circulante ha venido, y sigue y seguirá ocultándose en grandes proporciones, tras la pingüe expectativa que, con razón ó sin ella, se cree que á sus tenedores, el 31 de Diciembre de 1895, ofrece el terminante artículo 7.º de la citada ley de 26 de Noviembre último.

»La experiencia de estos cuatro meses ha demostrado también, á mi entender, que las bases fundamentales y el desarrollo á largo plazo, por decirlo así, de dicha ley, son errados, pero su reforma completa será obra de largo aliento, que dará ocasión sin duda á prolongados debates parlamentarios.

»Entre tanto, hoy por hoy es muy urgente poner término á la crisis monetaria á que esa parte de la ley del 26 de Noviembre nos ha conducido; porque la situación del país entero es grave, y puede á una señal de pánico producirse en breves horas un desastre que sería fatal al país en todas circunstancias; lo sería más todavía en las actuales y, por consiguiente, el Congreso está en el imperioso é inmediato deber de evitar.

»Tanto más cuanto que por lo mismo que la angustiosa situación monetaria actual ha sido producida artificialmente por la ley citada y no tiene, por decirlo así, causas económicas sino legales; el remedio para salir de ella es claro y está felizmente en la mano del mismo Congreso, que, con mejores datos, puede y debe suspenderse, corregir ó derogar las leyes por él mismo antes establecidas, dictando otras nuevas; como lo ha hecho tantas veces sin que haya sido ¿ni cómo pudieron serlo? obstáculos para ello el amor propio ó el empeñamiento de los autores de disposiciones propuestas y sostenidas con buena fe

y mirando sólo al bien del país, como la recordada ley de 26 de Noviembre, de la cual fué uno de éstos el infrascripto, para que á la evidente luz de los hechos dejaren de reconocerse los errores en que los hombres incurrimos á menudo.»

En el informe de la mayoría de la Honorable Comisión de Hacienda en 2 de Mayo de 1893, se decía lo siguiente

PROYECTO DE LEY:

»Art. 1.º Se derogan los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 8.º de la ley de 26 de Noviembre de 1892.

»Art. 2.º Se sustituyen los artículos 7.º, 10, 11 y 15 de la misma ley por los siguientes:

»Art. 3.º Desde el 31 de Diciembre de 1895, si el tipo medio del cambio internacional de los seis meses anteriores no hubiese bajado de veintitrés peniques, el papel-moneda del Estado será pagado á su presentación en las oficinas públicas que designe el Presidente de la República por su valor nominal en la moneda creada por la ley de 26 de Noviembre de 1892.

»En caso de que aquella condición no se hubiere cumplido en ese periodo, la conversión se efectuará en el semestre siguiente á aquel en que dicho requisito se cumpla; y en este caso, el Presidente de la República fijará la fecha inicial de la conversión ó pago del papel-moneda en la moneda metálica creada por dicha ley de 26 de Noviembre de 1892.»

Ese informe fué firmado por los señores Matte, Mac-Clure, Alberto González E. y Joaquín Díaz B. Y estos mismos señores hoy opinan de una manera diametralmente opuesta?

El señor MATTE (don Eduardo).—Me permite el señor Diputado una interrupción?

El señor BUNSTER (don Onofre).—Con mucho gusto.

El señor MATTE (don Eduardo).—No se ha fijado Su Señoría en la frase estampada al pie del informe.

El señor BUNSTER (don Onofre).—Dice que los firmantes reservan su opinión acerca de los puntos en que se hallan en desacuerdo.

El señor MATTE (don Eduardo).—Precisamente. En la Comisión se produjo mucha diversidad de pareceres respecto de ciertos puntos del proyecto. En la imposibilidad de ponernos de acuerdo, firmamos el informe, reservándonos el derecho de manifestar nuestras opiniones durante la discusión en el seno de la Cámara.

Yo, que habría sido partidario de la fijación de fecha para la conversión, sostuve esta idea en el debate.

El señor BUNSTER (don Onofre).—El honorable señor Zegers decía, en su informe de minoría, lo siguiente, que es bueno también que la Cámara oiga: «Queda, finalmente, en vigencia el precepto que fija una fecha de conversión.

»La ley de 1892 fija esa fecha de un modo absoluto y el proyecto la mantiene condicionalmente, esto es, en el caso de que el cambio internacional en el semestre precedente á la fecha inicial de la conversión haya sido de 23 peniques por peso.

»Esa fijación de fecha, sea de un modo absoluto, sea condicional, no es prudente cuando el cambio

internacional se separa muy considerablemente del cambio que se necesita para verificar la conversión.

»Hay peligro de que, subsistiendo la depreciación del cambio, que es, en general, manifestación de una mala situación económica, la ley no pueda cumplirse si el plazo es incondicional ó tenga que aplazarse indefinidamente si el plazo es condicional.

»Esta incertidumbre en las leyes las debilita, y, en ocasiones, no produce otro efecto que el de fomentar nuevas especulaciones de agio, siempre perjudiciales á la generalidad de los ciudadanos.

»Habiéndose dictado la ley de 1892 con el propósito firme ó con la esperanza de que ella mejoraría el cambio internacional, y habiendo descendido éste notablemente durante su vigencia sin que hayan sobrevenido causas considerables que expliquen ese descenso, no puede ser temeraria la afirmación de que esa ley produjo resultados contrarios á los que perseguía.»

En la sesión del 4 de Mayo nos decía el honorable Ministro de Hacienda:

«El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—Desde algunos meses atrás han venido haciéndose sentir síntomas precursores de la muy mortificante situación en que hoy están colocadas todas las operaciones de crédito en el país sin que aparezca otra causa que la explique, que una progresiva y muy considerable contracción de moneda circulante.

»Las dificultades que de ella han derivado llegaron á tomar un carácter angustioso con motivo de las incineraciones de billetes fiscales efectuadas en los primeros meses de este año, en cumplimiento de la ley de 26 de Noviembre último.

»Se comprendió fácilmente que era forzoso no ahondar más los males de la situación ya creados: que lo era también suspender y modificar algunos de los artículos de la citada ley, y el Gobierno se ha apresurado á convocar á sesiones extraordinarias al Congreso y pedirle su poderoso concurso para arbitrar los medios de devolver á la industria y al comercio los elementos necesarios para su expedita función en el desarrollo de la riqueza pública, tan importante y necesaria en estos momentos, en que estamos tan empeñados en acopiar los recursos indispensables para efectuar en el más breve tiempo posible la conversión del papel-moneda.

»Reclamada por la opinión pública la modificación inmediata de algunos artículos de la ley de 26 de Noviembre, se ha preparado el proyecto que he tenido el honor de presentar á la Honorable Cámara, teniendo en cuenta opiniones respetables.

»El Gobierno desea que este proyecto de enmienda sea bien estudiado, por lo que me permito rogar á la Honorable Cámara que haga un esfuerzo para terminarlo en el más breve tiempo posible, porque la situación actual lo requiere con apremio.»

Igual es la situación de hoy ó peor, porque el interés ha subido horriblemente.

Y el honorable señor Juan Enrique Tocornal decía:

«Pero ahora se modifica esa disposición y se dice: desde el 31 de Diciembre de 1895 se cambiará el billete por moneda de oro de 24 peniques, pero sólo en el caso de que el cambio haya estado durante el semestre anterior á 23 peniques; si no, nó. En este caso, señor, la disposición es inútil; la conversión se

hará por sí sola á 24 peniques sin necesidad de que una ley lo ordene.

»Con todo, aceptando este artículo condicional, se dice:

»Desde el mes de Mayo de 1895 los bancos formarán un fondo de reserva en moneda ó pastas de oro, á razón de dos y medio por ciento mensual sobre su emisión registrada, y hasta llegar al 20 por ciento del valor total de ella, si el cambio internacional llegare á la tasa de 22 peniques por peso.»

»¿Y por qué desde Mayo de 1895? ¿Y si el cambio entonces se halla á quince peniques? ¿Y si ha llegado la fecha de la conversión? No hay, pues, razón alguna para fijar un plazo determinado, sobre todo aquí donde el cambio oscila todos los días en proporciones enormes. Esto se comprendería en otras partes, pero no aquí. Cuando se parte de la base de hacer en un momento dado la conversión, y se dice: la conversión se hará tal día, truene quien truene, se comprende que se obligue á los bancos á tener sumas en reserva; pero cuando ésa no es la base no hay razón alguna para una prescripción semejante.

»Igual cosa sucede con la fijación de plazos: el proyecto del Gobierno modifica en esta parte la ley de Noviembre y la mejora. A mi juicio, es útil derogar la fecha fatal de esta ley, porque esa fecha fatal es impracticable. *Aquello de pagar el Gobierno en un día fijo, aunque quebre el país, me parece inaceptable. El Gobierno es el representante de todos y se halla encargado de velar por nuestros intereses y no de arruinarnos; y si se insiste en pagar en un día fijo, puede quebrar todo el país.*

»En este sentido, pues, el proyecto mejora la ley; pero es inconsecuente el mantener fechas fijas para ciertas medidas, cuando la fecha de la conversión se ha vuelto móvil.

»Ningún perjuicio traería al país el hecho de postergar cualquiera de estas innovaciones que van á ser efectivas en épocas todavía remotas: *En cambio, la cuestión monetaria es urgente, del momento. Salvemos la situación en este sentido, y reservemos cada cual nuestra opinión respecto de los otras prescripciones de la ley, respecto de sus bases fiscales.*.....

»Yo creo que por el momento no conviene sino salvar la cuestión monetaria. Yo soy partidario de la ley; si ésta debe subsistir, eso es para después.

»Estoy convencido de que hay conciencia en salvar la crisis antes que la ley, de manera que no veo inconveniente para que dejemos para después lo referente á las emisiones bancarias.»

El honorable Diputado por Santiago, señor Matte, nos decía en la misma sesión:

«Se ha dicho, por ejemplo, que era un espléndido negocio guardar el papel-moneda desde ahora para cobrarle en peso de plata; y aun cuando es evidente que tal buen negocio no existe, la propaganda ha producido sus frutos entre mucha gente IGNORANTE ó SUSPICAZ.

»Como lo he dicho ántes, retirar el papel fiscal de la circulación es un negocio absurdo, ya que el que tal hiciera tendría que conformarse con obtener de su capital un interés muy bajo y quizás ninguno.

»El peligro de esa medida podría nacer más tarde, cuando por la proximidad de la fecha del pago y por haber mantenido la plata un buen precio en el mercado universal, el interés que produjera el billete fuera remunerativo.

»Estoy cierto de que no será ésta la última campaña que se emprenda contra toda ley de conversión inspirada en el propósito serio de destruir el papel-moneda.

»Pero, como quiera que sea, ya se atribuya al malstar actual, á la ley, á los sembradores de desconfianza y pánicos, *el hecho positivo es que existe una situación grave y que el Congreso tiene el deber de remediarla.*»

(¿Mal negocio guardar papel fiscal?)

El señor Walker Martínez don Joaquín nos decía las siguientes palabras, que son hoy día aplicables á la angustiosa situación actual, punto por punto:

»Quiero la supresión de esos artículos porque han perturbado la situación económica del país; porque han traído la restricción del circulante; porque nos llevan á una crisis monetaria.

Es inútil que se comparen cifras estadísticas sobre la circulación actual y la de épocas anteriores, como lo hace el honorable Diputado por Santiago. Las cifras de hoy no revelan la verdad. Acusa una circulación de treinta millones de papel fiscal, pero esos millones no están en movimiento. Los guardan los especuladores, desde que la ley de Noviembre, como lo anuncié en su discusión, los convirtió pagarés del valor doble al de nuestra moneda, con plazo estrecho, que ofrece lucrativas utilidades.»

El honorable señor Díaz Besoáin nos decía en sesión del 6:

«La idea que se persigue, por ahora, es evitar los males que ha producido la ley de Noviembre y contribuir á ello la suspensión del artículo 7.º Tiempo habrá en seguida para estudiar y resolver con qué otra disposición puede reemplazarse.»

«El señor MATTE (don Eduardo).—Siento, señor Vicepresidente, tener que oponerme á la indicación que acaba de formularse.

»En el artículo 7.º hay disidencia de opiniones: unos son partidarios de la fijación de fecha para la conversión, otros aceptar la opinión del señor Ministro de Hacienda, que somete á condición dicha fecha. Hay, pues, pareceres contradictorios, y si se entra al fondo de la cuestión, que es éso lo que implica la indicación formulada, no llegaremos al resultado que persigue el señor Ministro del Interior con su proposición.

»En la suspensión de la emisión de bonos y de las incineraciones del papel y en lo dispuesto en el artículo transitorio, hay acuerdo y puede pasar al Senado esta parte del proyecto, como proyecto separado sin inconveniente alguno. Todo otro procedimiento que complique esta idea creará dificultades.

El honorable señor Matte don Eduardo decía, contestando al honorable señor Díaz Besoáin:

«El honorable Diputado da como fundamento de su indicación la necesidad de hacer cesar los inconvenientes de una doble moneda, pero, ¿se obtendrá eso con la suspensión del artículo?

«El señor DIAZ BESOÁIN.—Haría cesar la guar-

da, el acaparamiento del billete fiscal, honorable Diputado.

«El señor MATTE (don Eduardo).—Lo que hará cesar ese acaparamiento, si existe, serán procedimientos eficaces, será la convicción llevada á los que lo ejecutan, de que hacen un mal negocio.»

En la sesión de 16 de Mayo mi honorable amigo el señor Gazitúa pronosticó este estado actual de cosas con las palabras siguientes:

«El año pasado demostré hasta la evidencia que las medidas de la Comisión no llevaban á ese resultado. El cambio de hoy á catorce peniques prueba que mis previsiones de entonces eran acertadas. Y el conflicto en que se vieron envueltos en Enero los bancos y que obligó al Gobierno á derogar la ley por decretos manifiesta que también mis apreciaciones eran exactas, cuando expresaba el temor de que los bancos fuesen los primeros en sufrir los malos efectos de la ley de Noviembre, ostensiblemente favorable, sin embargo, á las instituciones bancarias.

»Estos resultados eran tan obvios, que muchos honorables Diputados, antes y después del que habla, los pronosticaron con una precisión sorprendente. Decíamos entonces: Esta ley producirá una restricción del numerario circulante y una crisis á breve plazo en el campo de las transacciones. Como la ley no iba encaminada, en realidad, á mejorar el tipo del cambio sino á empeorarlo diaria y fatalmente, se presentaba como un interés evidente de los grandes deudores al público, en especial de los bancos, el abarrotar el billete fiscal para, en el momento de la conversión, poder pagar á sus depositantes en la única moneda que éstos querían recibir, es decir, en moneda legal. Pero este mismo cálculo era detestable, por cuanto aun suponiendo en la caja de los bancos acumulados treinta millones de papel-moneda en el momento de la conversión, esos treinta millones no habrían bastado á pagar los ciento cincuenta ó ciento ochenta millones de depósitos que probablemente habría en esas instituciones.

»El hecho de que este fenómeno se haya producido tres años antes de la conversión está probando que lo que nosotros sosteníamos era lógico, y será un episodio curioso y característico de la historia financiera de estos tiempos el hecho de que los bancos, instituciones cuya salud había sido para la ley objeto de preferente, de exclusiva atención, hayan sido los primeros atacados por la enfermedad que la misma ley llevaba en germen, es decir, la restricción monetaria, complicada con la baja incesante del cambio. —(Manifestaciones en las galerías.)»

Y en la sesión del 18 el honorable señor Subercaseaux veía claramente lo que nos iba á pasar y las dificultades que esas leyes traerían al país, al decirnos:

«El problema de que se trata es muy sencillo y los acontecimientos de estos últimos cinco meses le han dado una claridad que antes, para muchos, no tenía.

»Sólo se trata de saber si nos enriquecerá la inacción y la carestía del capital, que es lo que sostienen los metalistas, ó si nos enriquecerá las economías, el trabajo y la producción.

»Todo lo demás no es más que un puñado de are-

na más ó menos brillante que nos estamos tirando á los ojos para oscurecer la verdad.

»Yo deseo y votaré por la subsistencia del curso forzoso hasta que el oro pueda venir á Chile como un retorno de nuestros productos, y le negaré mi voto á todas las indicaciones ó ideas que tiendan á contemporar con la extraña y equivocada teoría de que el papel-moneda no es una necesidad ineludible.

»Si el curso forzoso se hizo necesario á consecuencia de la crisis de 1879, hoy es de todo punto indispensable.

»Pero como hombre de trabajo, me he creído en el deber ineludible de venir á la Honorable Cámara para decirle á mis honorables colegas que son muchas las angustias y las humillaciones por que está pasando la industria nacional, y que es menester reaccionar enérgicamente contra el desacreditado sistema de esos financistas, que todo lo miran y lo juzgan bajo el prisma de los negocios ordinarios de la vida.

»El secreto de nuestro engrandecimiento no está en las concesiones indebidas hechas al capital. Está en la abundancia creada á beneficio del trabajo.

»¿De qué nos sirve esa inmensa riqueza de Tarapaca, si no tenemos como nacionalizarla?

»Ahí, máquinas de beneficio, bancos, ferrocarriles, agua potable, alumbrado público, todo es extranjero.

»¿Y qué es lo que nuestra legislación financiera le ha dejado á los chilenos en esa parte del territorio que nos costó tantos sacrificios de sangre?

»El trabajo muscular.

»El trabajo de veinte mil chilenos que han abandonado nuestras faenas agrícolas é industriales, para ir á incrementar la riqueza de los salitreros.»

Esas frases proféticas, arrancadas por el patriotismo, han sido cumplidas al pie de la letra.

Si no, dígalo la actual horrorosa crisis y contracción monetaria, alza de interés, etc., etc.

Contestando el honorable Diputado por Santiago, señor Matte, en la sesión del 20, á ciertas observaciones de mi honorable amigo el señor Subercaseaux, decía aquél:

«Ya no tendremos doble moneda, causa á que se atribuyen las perturbaciones actuales, ni tendremos restricción monetaria. El proyecto del señor Ministro de Hacienda modifica en esta parte la ley de 26 de Noviembre; si bien mantiene sus disposiciones capitales, las que propiamente consultan la idea de llegar á la conversión.

»El honorable Diputado de Santiago nos decía que la fijación de una fecha para hacer la conversión importaba la ruina del país, por el descenso indefinido del cambio.

»Yo no concibo esta aseveración de Su Señoría. Una de dos: ó la palabra del Estado vale ó no vale nada.

«En el primer caso, las cosas quedarán como antes; si la palabra del Estado vale algo y ella promete que en una época determinada el papel-moneda se pagará por tal ó cual valor, *es posible, es lógico suponer que esta promesa no influya en lo menor y que el billete no vaya entonándose y aproximándose á la par á medida que se aproxime la época señalada para su pago?*

»Por más esfuerzos que se hagan y por más frases

de retórica que se gasten, no podrá destruirse este hecho: el papel-moneda vale por la firma que lleva al pie. Si el Estado, que tiene suficiente responsabilidad y sobrado crédito, promete que cumplirá con el compromiso de pagarlo, sería realmente un fenómeno curioso é inesperado el que su valor bajara por tal causa en vez de subir. *O la lógica no vale nada, ó es inevitable que esto último ocurra.*»

Pero desgraciadamente ha sucedido lo contrario, como han visto mis honorables colegas, pues lejos de mejorar el cambio ha ido bajando á medida que se aproximaba la fecha de conversión.

¡Los mismos infelices billetes *presienten* que se aproximan á un abismo!

La mejoría momentánea de ahora en el cambio no debe tomarse en cuenta, pues hemos visto esto ya varias veces para bajar después, á los pocos días y mucho más rápidamente. Estas mejoras momentáneas obedecen únicamente á la poca ó ninguna demanda de letras, debido á que en Diciembre hubo despachos forzadísimos en las aduanas por las razones que conocemos.

Agregaba el honorable señor Matte en esa misma sesión del 20:

«Se dice que el país está pobre, desangrado y que no tiene como retener el oro por falta de retorno. Yo sostengo que hay en esto un error. El país no nada en la abundancia; pero pintarlo como un mendigo que no puede aspirar sino á vivir siempre cubierto de andrajos, es trazar cuadros puramente imaginarios.

»*Nuestra agricultura se encuentra en una situación próspera; nuestra minería obtiene precios relativamente remunerativos por sus productos; EL COMERCIO, SI NO VIVE UNA VIDA HOLGADA, NO ESTÁ TAMPOCO EN CRISIS.* Las quiebras y los otros fenómenos con que las crisis se presentan, no existen felizmente.

»¿Por qué entonces no podríamos retener el oro en nuestro mercado?»

El honorable señor Zegers nos decía en la sesión del 22:

«Entonces, como ahora, la minoría resistió la fijación de día para la conversión, *porque es temerario aceptarla sin conocer la verdadera situación económica del país.* La fijación de día es aceptable, pero en condiciones distintas de las que tenemos. *Hoy no es prudente porque la conciencia y la sana razón dicen que no puede hacerse la conversión sino cuando el cambio se acerca á la par.* Así lo afirmaron los honorables señores Subercaseaux y Mac-Clure, sosteniendo en Noviembre que la fijación de día no se restablecía la circulación metálica, sino que provocaría un cataclismo. *Ese peligro es efectivo porque no se puede pagar el papel á 24 peniques cuando el cambio está á 14 peniques. Tal medida no sólo importaría la demonetización del papel, sino también negocios con ochenta por ciento de utilidad.*

»Pero deseo discurrir en el supuesto de que con un cambio de 14 peniques, paguemos nuestro papel á 24 peniques.

»Todos deseamos salir del curso forzoso cuanto antes sea posible. *¿Saldremos porque la ley fija fecha? A mi juicio, nó.*

»Podremos salir aunque la ley fije fecha? A mi juicio, sí.

S. E. DE D.

»En consecuencia, la ley es incierta: he ahí lo que no acepto en la ley, la incertidumbre.

»Yo deseo que dictemos una ley en condiciones de permanencia dentro de las contingencias humanas; deseo que fijemos día, *cuando las circunstancias nos autoricen para creer que esa fijación será eficaz.*

»En Noviembre se dictó una ley que sus autores creyeron inamovible, y la ley no puede mantenerse: las promesas que hizo no se cumplen. Esto merece meditarse.

»Una ley que se equivoca (no quiero decir que *miente*, porque no expresaría con exactitud mi pensamiento), una ley afectada de errores, y que tiene que modificarse, produce fatales efectos en la opinión pública.

»No iré más allá para expresar el fundamento de mi voto contrario á la fijación de día. Es posible que lo diera mañana, pero no lo daría hoy.

»Los economistas dicen que, para restablecer la circulación metálica, se requiere: equilibrio en los presupuestos, disminución del papel circulante y *cambio cercano á la par.*»

El honorable señor Matte don Eduardo decía en la sesión del 22:

«Ahora bien, si el país está rico, ¿por qué ocurre el extraño fenómeno de que nuestro cambio llegue apenas á catorce peniques? Lo he dicho otras veces y lo repetiré ahora: porque falta la confianza en la resolución y energía de los poderes públicos para vencer los obstáculos que en todos los países del mundo se presentan en el camino de la conversión metálica.

»Destruir esa desconfianza es el principal deber del Congreso; y como *yo creo que la fijación de fecha ha de contribuir poderosamente á realizar este propósito*, me parece que el Congreso haría obra buena no reaccionando en esta materia.

»El señor Presidente combatía este punto con otra razón todavía. Según la cartilla económica, *es absurdo realizar la conversión cuando existe una gran distancia entre el valor del papel y el de la moneda que éste se va á pagar. La observación es fundada, no porque con hacer la operación en esas condiciones haya el peligro de que la moneda metálica emigre, sino porque el pago coloca á muchos deudores en una situación ruinosa, mal que la prudencia y la equidad aconsejan evitar.* Yo me permito hacer presente que no es ése el caso en que nos encontramos. Nadie ha propuesto que el pago se haga inmediatamente. Se ha fijado un plazo de tres años para ejecutar la operación, tiempo suficiente para que los deudores, convirtiendo sus deudas ó tomando otras medidas, no sufran los males á que he hecho referencia.

»Abrigo la profunda convicción de que, si el país llega á persuadirse de que la conversión se realizará el día fijado por la ley, *el valor de nuestro papel irá subiendo paulatinamente hasta llegar á la par*, salvo que ocurran sucesos desgraciados, como una guerra ú otros semejantes, que no es posible prever.»

El honorable Diputado por Santiago señor Mac-Iver dijo en esa misma sesión:

«El honorable señor Presidente decía que para

que la conversión se efectuara era menester que el cambio se aproximara á la par. Esto es indudable, y no hay economista que no lo preconice.

»Pero es conveniente no aceptar este principio en absoluto, sino aplicarlo con cordura á cada caso particular.

.....
 »Y debo advertir que yo he sido de los que creyeran en una ocultación probable del billete, y que el doble sistema de moneda pudiera estimular un deseo de fácil lucro ó provocar algunas irregularidades, como creo que pudiera haberlas ocasionado la fijación de un plazo corto para la conversión.

»Esto no puede suceder ahora, cuando faltan tres años de plazo, y sería, por lo tanto, una locura sustraer de la circulación una cantidad de billetes que, para ser pagados, será menester que transcurra tan largo tiempo.»

Y, sin embargo, ha resultado precisamente esa ocultación de billetes fiscales en que Su Señoría no podía creer.

Es evidentísimo que nueve décimas partes de los billetes fiscales están ocultos, y si digo el noventa y nueve por ciento no miento.

Casi los únicos billetes fiscales que hoy se ven son los menores de diez pesos, y eso porque no hay bancos de esos tipos para el uso ordinario del comercio.

Faltan dos años y medio para la fecha fijada para la conversión.

El cambio ha estado últimamente casi firme á doce y cuarto peniques.

El negocio, entonces, de acaparar billetes salta á la vista: produce más ó menos una treinta y ocho por ciento al año; es decir, de doce y cuarto á veinticuatro en dos años y medio. La cuenta es clara. En esa misma sesión de 22 de Mayo nos decía el honorable Diputado por Valdivia:

«El señor MONTT (don Enrique).—Voy á ser muy breve, señor Presidente.

»Declino, señor, dos imputaciones inmerecidas é inconvenientes que nos ha dirigido el honorable Diputado por Santiago señor Mac-Iver á los que no apoyamos el contraproyecto del honorable Ministro de Hacienda ni creemos en la eficacia de la ley de 26 de Noviembre de 1892.

»Su Señoría nos ha dicho que obramos movidos por intereses personales y que somos enemigos de la conversión.

»Yo, por mi parte, he declarado una y mil veces que soy partidario de la conversión, pero he creído necesario expresar que, á mi juicio, no se va á ella por la ley de Noviembre, sino por otros caminos que se han indicado. ¿Es esto ser enemigo de la conversión? Hemos declarado también que el régimen de papel-moneda es un mal, es una verdadera enfermedad social, que debemos combatirla y hacerla desaparecer. La diferencia estriba en los medios de llegar á este resultado.

»Creo que no es lícito ni permitido que se nos suponga intenciones ó ideas que no hemos manifestado y que estamos lejos de abrigar.

»Menos lícito todavía es que se empequeñezca la cuestión, haciéndose para tratarla, en vez de argumentos, ofensas gratuitas, que podrían ser retornadas

de igual manera... Ni nuestras razones, ni nuestra actitud, han autorizado esas ofensas, que no han de bido producirse dentro de la cultura parlamentaria y de las consideraciones que nos debemos en este recinto.

»Yo deploro profundamente que la palabra ordinariamente brillante del honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, se haya empañado tanto en esta ocasión.»

El honorable señor Mac-Iver don Enrique agregaba:

«El señor MAC-IVER (don Enrique).—Yo desearía hacer á la Cámara una observación final sobre este punto.

»Me parece que no debemos alucinarnos con la idea de que, hecha esta reforma á la ley de Noviembre del 91, NO HABRÁ NECESIDAD DE HACER ALGO MÁS, AL APROXIMARSE LA ÉPOCA DE LA CONVERSIÓN. Yo no conozco un solo caso de conversión á plazo de tres, cuatro ó más años, que, después de dictada la ley que la dispone, no haya sufrido alguna reforma al acercarse la fecha en que debe llevarse á efecto.

»Por lo tanto, parece indudable que sería preciso adoptar algunas medidas para evitar los inconvenientes que coinciden con el momento de la ejecución de la ley.

»Por ahora sólo debemos dictar las reglas generales que favorezcan al propósito de realizar la conversión dejando los pormenores de aplicación de la ley para cuando se aproxime la fecha del retiro de la circulación fiduciaria.

»Imaginarse que todo se puede prever en estos momentos, es alimentarse de una peligrosa ilusión. Desgraciadamente, será preciso volver sobre esta ley para suplir sus inevitables deficiencias y salvar los pequeños inconvenientes que se presenten al llevar á efecto la conversión. Yo deseo, eso sí, que volvamos á tratar de ella lo más tarde posible.

»Espero, por consiguiente, que el honorable Diputado se fijará en esta consideración para no entrar en detalles que prolongan la discusión, y perdóneme la Cámara que yo mismo haya prolongado el debate.»

Y el honorable señor Edwards don Eduardo nos decía:

«Consideramos que las disposiciones de la ley de conversión, aunque indispensables para llegar á la circulación metálica, no son, con todo, la parte más importante para llevarla á efecto.

»La economía en los gastos públicos, la revisión de las tarifas de aduanas y otras medidas de esta naturaleza, son indispensables para que la ley de conversión produzca los buenos resultados que de ella se esperan.

»Creemos que, sin la adopción de estas economías, sin la reducción de los gastos públicos y la supresión de un sinnúmero de empleos inútiles, la ley de conversión no producirá sus frutos. No podríamos sin aquellos requisitos tener circulación metálica, porque nos faltaría la condición esencial, cual es, la riqueza positiva del país.

»Mas, como abrigamos la convicción de que el señor Ministro está animado de los mismos propósitos que nosotros; como tenemos fe completa en que los actos del honorable Ministro de Hacienda y sus co-

legas de Gabinete, han de ser convergentes á realizar la idea de la conversión, *tomando las medidas necesarias é indispensables para que ella se verifique, de suerte que el día fijado para aquella operación, el valor de nuestra moneda se haya acercado lo suficiente al tipo de cambio que ha de efectuarse, en virtud de estas consideraciones daremos nuestros votos, sin exigir que la contición de los 23 y medio peniques se establezca en la ley.*»

El honorable Diputado por Santiago, señor Matte, nos decía en Mayo que guardar el billete fiscal era negocio malo y que era ridículo creer que eso se estaba haciendo, puesto que ese mismo dinero se podía colocar á interés ó en bonos para cobrarlo después á 24 peniques; así se ganaría el interés de tres años y siempre se sacaría los 24 peniques por su dinero, según el señor Matte.

Es raro que se le escape al clarísimo criterio del honorable señor Matte que los casos son muy distintos en resultado, según mi modo de ver.

1.º En el caso de los billetes hay que recordar que es un Fisco rico el que responde de ellos y es seguro su pago.

2.º En el caso de depósitos en algún Banco no creo fuera tan seguro su pago porque hay que recordar *que son 150 millones* los depositados en todos los bancos y que es natural creer que todos los dueños de esos depósitos desearían ser pagados á 24 peniques, es decir, doblar sus fondos, y que todos cobrarían. Necesitarían entonces los bancos 300 millones en números redondos para poder cubrir esos depósitos, puesto que hoy vale más ó menos la mitad el billete de lo que irá á valer en 1896.

¿Pueden pagar eso los bancos? Imposible; aunque sacrificaran íntegros sus capitales siempre quedarían cortos, porque para prepararse para el 96 tendrían ellos que cobrar á sus deudores *poco á poco desde luego* (cosa que ya están haciendo desde Mayo, por la discusión de entonces de la Ley de Conversión); lo que quiere decir que ellos recogen á 12, 14, 16 y 18 peniques (más tarde, tal vez) lo que tienen prestado, para pagar ellos el 96 á 24 lo que deben á sus depositantes.

El déficit que tendrán está á la vista y no se cubriría, como dije antes, ni sacrificando sus capitales enteros.

Resumen: quebrarían todos los bancos, se acababa el crédito para la agricultura, minería é industrias del país, amén de que los más quedarían quebrados porque se les habría exigido el pago total de sus deudas á los bancos de una manera general y violenta, y sabido es que cuando á todos se cobra, nadie (ó MUY POCOS CAPITALISTAS MILLONARIOS) es comprador. Luego, todo baja por los suelos.

¡Benita expectativa! Ruina general y enriquecimiento colosal de un puñado de *pobres* millonarios.

Ya estamos viendo la escasez de dinero, alza de intereses y dificultades de crédito.

Conozco casos en la frontera de individuos que han dado en medias *la recolección de sus trigos* y otros que ABANDONAN sus sembrados por no encontrar fondos para cosecharlos. ¡Cosa increíble! pero que puedo demostrar con cartas que tengo á la mano á cualquiera de mis honorables colegas que lo pusiera en duda!

¡Jamás se ha visto tirantez igual en la agricultura del sur. Y esa agricultura vivía siempre del crédito en su mayor parte!

Y esta alza de intereses proviene solamente de la escasez de circulante.

Y la escasez de circulante, que alarmó tanto al Gobierno y á la Cámara en Mayo último, hoy, que se presenta con peores síntomas, *en nada los alarma ya.*

En ese entonces se nos llamó á sesiones un mes antes que de costumbre; hoy, que la situación es mucho peor, se desea amordazar á los veinte Diputados que señalan el mal y buscan el remedio y se desearía cerrar luego el Congreso para no discutir sobre el particular.

La discusión de ese proyecto de los veinte ya lo evitó la mayoría de esta Cámara con su voto en la semana pasada. En vista de esa intención manifiesta se ha retirado la mayor parte de esos veinte Diputados á sus lejanos hogares.

Hemos sido *obligados*, pues, á desistir de nuestros propósitos en pro del bienestar del país. Que quede constancia de ello.

¡La prensa perteneciente á nuestros contrarios en estas ideas financieras nos ha atribuido móviles de interés personal en estos asuntos á los pobres veinte Diputados!

El papel de bienhechor de la humanidad ha sido siempre ingrato; si no, véase lo que le pasó al Mártir del Gólgota..... También fué crucificado por los judíos.

Pero si estas ideas no se han abierto camino ahora, se lo abrirán en el próximo Congreso.

Con precisión se puede hacer ese cálculo porque éramos sólo 5 en Noviembre del 92, 11 en Mayo del 93, y veintitantos en Diciembre último. ¡Cada seis meses los mismos acontecimientos nos han hecho duplicarnos!

Y si no se hubiera hecho cuestión política de la reforma propuesta por los veinte, ahora mismo habría habido mayoría en la Cámara para nuestro proyecto.

Pero en Mayo también se recurrió á ese arbitrio por el honorable Diputado por Santiago señor Mac-Iver, y eso hizo que muchos señores Diputados se ausentaran de la Sala por la votación.

El buen resultado de entonces ha impulsado al Ministerio á esgrimir ahora la misma arma eficazmente.

Que se fuera por otro camino al mejoramiento de la situación financiera del país, revisando, por ejemplo, las tarifas aduaneras, haciendo el despacho forzoso, recargando con derechos prohibitivos los artículos de lujo y los similares que se producen en el país, rebajando los derechos sobre los artículos de primera necesidad y protegiendo á las industrias, etc., etc., comprendería yo el celo del Gobierno; pero estamos yendo por caminos tan tortuosos, extraviados y violentos hacia la conversión metálica, que se puede asegurar de autemano que así jamás llegaremos á ella, y si llegáramos sería pasando por sobre las ruinas de esta pobre patria.

Lo que quiere el país es abundancia de capitales para hacer prosperar la agricultura y las industrias, interés á 6 por ciento ó más bajo aún si es posible.

Prosperando ellas y fomentando las industrias por todos los medios posibles, llegará sola la conversión.

Es necesario que los electores del país se fijen y vean cuáles son los que quieren que esto suceda y cuáles son los que quieren arrastrar al país á su ruina, restringiendo el circulante y el crédito y haciendo así subir el interés á tipos ruinosos para su bienestar.

No pretendo abrir debate sobre esta materia, pues para nosotros los veinte ya ha concluido. Que quede sí constancia que el proyecto del Ejecutivo deja las cosas en el Estado de antes.

Creiendo haber dejado salvada la responsabilidad «de los veinte» ante el país, en vista de los acontecimientos que indudablemente se desarrollarán más tarde y en época no lejana, dejo la palabra, señor Presidente.

El señor TOCORNAL (don Juan Enrique).—Para poder contestar al señor Bunster, rogaría á la Cámara que prolongue la primera hora hasta las 5.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Si no hay oposición, así quedará acordado. Acordado.

El señor TOCORNAL (don Juan Enrique).—Como esta será probablemente la última sesión, no quiero que queden mis colegas de la Comisión de Hacienda bajo los cargos de contradicción que les ha hecho el señor Diputado; ni que el país quede convencido de que se ha querido evitar esta discusión, amordazar á los veinte señores Diputados. Si sus Señorías se creen redentores del país, hasta llegar á compararse con el mártir del Gólgota, debieron haber tenido la paciencia de permanecer en sus bancos tres ó cuatro días, únicos que se ha demorado el informe.

No necesitaban Sus Señorías más que paciencia; no necesitaban subir al Calvario.

Si yo, junto con presentar el proyecto de los veinte, hice uso de la palabra, fué porque ésta es campaña de opinión y necesitamos nosotros prestigiar la ley como Sus Señorías tratan de combatirla.

El señor BUNSTER (don Onofre).—Yo no soy contrario á la conversión. Vamos á ella por otro camino.

El señor TOCORNAL (don Juan Enrique).—Por otro camino, como quiera Su Señoría, por un camino que aleja, en vez de acercar.

Se ha observado que la Comisión de Hacienda se contradijo. Basta leer el informe, que propiamente no fué tal, para ver que este cargo es gratuito. Únicamente dice:

«La conveniencia de estas alteraciones ha quedado de manifiesto en el período de tiempo que la citada ley lleva de ejercicio. Por esto las recomendamos á vuestra aprobación en la forma del siguiente proyecto de ley, en el cual han introducido al formulado por S. E. el Presidente de la República algunas modificaciones que no afectan á las ideas fundamentales contenidas en él.

En consecuencia, y reservándose los firmantes sus ideas particulares, tiene el honor de proponer el siguiente.»

En otros términos, estamos de acuerdo en que es preciso suspender la incineración de billetes y la emisión de bonos; sobre lo demás nos reservamos nuestras opiniones; porque era necesario resolver lo

primero, que era lo más urgente. Tanto es así que la frase final de ese informe fué puesta á solicitud del señor Matte, y de otros miembros, para poder presentar informe.

Aprobadas esas dos ideas, suspensión de la incineración, y de la emisión de bonos, y acerca de las cuales habla unánime acuerdo, vino á los pocos días la discusión de las otras medidas que habían suscitado diversidad de pareceres. El mismo Ministro presentó un contraproyecto.

En la discusión tomaron parte los señores Díaz Besoain y Matte. Vamos á ver las contradicciones en que han incurrido.

La gran materia de contradicción es la fecha fija.

El señor Díaz Besoain dijo:

«Y debo á mi vez observar á Sus Señorías que si el cambio ha bajado, á pesar de la ley de 26 de Noviembre, ha sido sencillamente porque la cuestión de la fecha estaba en tela de juicio.

La depreciación se ha producido precisamente porque no se tenía confianza en que el papel sería pagado en la fecha allí indicada, y si ese plazo se hubiera fijado de una manera decisiva, tengo la seguridad absoluta de que la depreciación no se habría producido.

Es posible que también hayan influido otros factores en esta baja de nuestro papel—moneda, como sería, por ejemplo, la enorme depreciación que nuestros productos han sufrido en el extranjero; pero para mí, la principal causa ha sido la falta de fecha fija.

Esta misma teoría es la que sostiene en su memoria el señor Superintendente de Aduanas, á que ha aludido el honorable Diputado, y es la verdadera.»

¿En qué se ha contrariado al señor Díaz Besoain? El señor Diputado por Temuco se ha dirigido con particular empeño al señor Matte. Pues bien, he aquí lo que sostuvo el honorable Diputado por Santiago:

«Yo no soy de los arrepentidos; soy pecador impenitente. Creo que la ley de Noviembre no merece todos los ataques que se le han dirigido. Tiene, sí, defectos, pero la tirantez se debe, más que á la ley, á la propaganda de alarma y desconfianza que han hecho sus enemigos contra ella, no porque la crean impracticable sino para persuadir al país de que no se la cumplirá.

»Así, el cambio ha bajado, no por la fecha fija, sino porque se hace creer que no habrá tal fecha.

»La fecha fija debe mantenerse, porque mantenida, ó la lógica no existe, ó el cambio subirá, y podremos lanzar el oro el día fijado.

»Suspendida la emisión de bonos, naturalmente habrá más demanda de letras para el pago de derechos no compensada con la oferta de las 50,000 libras mensuales de bonos que consultaban los artículos derogados ya.

»Pero como hay que acumular recursos, este es un mal necesario.

»El oro no se irá; ningún país se queda sin moneda. Se ha dicho que el artículo 7.º producirá escasez de circulante; no lo creo, porque la plata va de baja, y pronto bajará muchísimo más, porque la idea tendrá que paralizar su acuñación y los Estados Unidos derogar la ley Sherman.

»El peso de 25 gramos valdrá entonces menos de

24 peniques. No lo dude el honorable Diputado por Santiago.»

Y después de estas profesías ya cumplidas, el honorable Diputado por Temuco se atreve todavía á enrostrar contradicciones al honorable señor Matte y á la Comisión y á condenarla por no haber adoptado el padrón de plata.

Se nos enrostra el alza del interés, como si no lo hubiéramos previsto. El señor Matte decía:

»Pretender convertir sin sacrificios, es un absurdo. La entrada á la conversión es la conclusión del carnaval y la llegada de la cuaresma. Hay que abandonar las máscaras y cascabeles para dedicarse á la vida arreglada y al ayuno. Naturalmente esto suscita resistencias: en todas partes ha sido lo mismo.»

Y como si previera el proyecto de los 20, concluía: «Estoy cierto de que no será ésta la última campaña que se emprenda contra toda ley que franca y seriamente nos lleve á la conversión.»

¿Estas son las contradicciones del señor Matte?

Para defender á mis colegas más que á mí mismo he pedido la palabra; pero ya que el señor Diputado por Temuco ha aludido á mí, permítame agregar aún más.

Yo sí que, al abrirse las sesiones extraordinarias de Mayo, ofuscado por la gritería, me contradije. Creí que casi toda la ley de Noviembre era mala, y lo declaré. Por eso, cuando los 20 Diputados presentaron su proyecto, no les dirigí cargo alguno, y antes reconocí su patriotismo; Sus Señorías me corresponden achacándome contradicciones que empecé confesando, á las que no atribuyo importancia, y que, por desgracia, no serán de seguro las últimas; siempre que me persuada de que no tengo razón, lo reconoceré en el acto.

Este cargo del señor Diputado me hace recordar á don Quijote, cuando convertía en gigantes á los molinos de viento.

Había entonces dos cuestiones. la una, sobre la cual todos estábamos de acuerdo, voté con todos. En cuanto á la segunda, dije que era oscura, no di opinión, quería conocer las demás para convencerme.

Dije textualmente:

«Estoy, pues, deseoso de ser convencido, y esto no es imposible, porque la cuestión que nos ocupa es de hecho, y no hay motivo para hacer de ella una cuestión de amor propio.»

Y en efecto, á los ocho días de discusión me convencí y dije casi á la letra al señor Subercaseaux las mismas cosas que el sábado pasado, y que el señor Diputado de Temuco me enrostra ahora, como contradicción del momento. Vea Su Señoría la página 1,128 del *Boletín*.

Más aún, propuse entonces lo mismo que el Gobierno propone ahora, cobrar el cincuenta por ciento de los derechos aduaneros en oro, haciéndolo pesar sobre la exportación de salitre; propuse todavía, entre otras medidas, reducir la cuota en oro.

Esto me aconsejaba á mí la baja del cambio. Entretanto, á todos los Diputados que presentaron proyectos separados de conversión, no se les ocurrió ni por un momento semejante cosa.

El señor Subercaseaux, el más franco, pedía que se derogaran todas las leyes de conversión y se emitieran veinte millones más de papel, que se inverti-

rían en letras de la Caja Hipotecaria. Es decir, la conversión al revés, como en el Perú!

El señor Mac-Clure había propuesto que se cobrara en oro el mismo veinticinco por ciento aduanero, se compraran un millón doscientos mil pesos anuales en plata-barra, se incineraran doscientos cincuenta mil pesos mensuales de papel y se agravara con dos por ciento la emisión bancaria. Con lo cual tendríamos cambio á diez peniques y crisis monetaria!

Y el señor Concha, uno de los más ardientes promotores del proyecto de los veinte, proponía en vez del proyecto del Gobierno, uno suyo, según el cual no sólo se habría cobrado en oro este año el mismísimo cincuenta por ciento aduanero en oro, sino que se habrían invertido diez millones de pesos anuales, y además lo que sobrara en cada ejercicio financiero, en comprar bonos de nuestra deuda externa, hasta tener tanta cantidad en bonos como papel circulante.

Llegado ese día, se venderían estos bonos y se invertiría su valor en comprar plata para pagar el papel en pesos de veinticinco gramos. ¿Y Sus Señorías se atreven á enrostrarnos contradicciones?

¿El cambio ha bajado por el cobro en oro del cincuenta por ciento, y uno de los veinte proponía que se sustrajesen además del mercado diez millones de pesos anuales en letras!

¿A cuánto habrían subido los bonos chilenos, que estaban al ochenta por ciento, anunciando por una ley su compra á cualquier precio, cuánto habrían ganado sus tenedores á costa del Gobierno?

Si este veinticinco por ciento cobrado en oro ha bajado, según Sus Señorías, el cambio á trece, ¿a cuánto lo habría bajado otra demanda extraordinaria de diez millones anuales en letras? ¿a cuánto habría vendido el Gobierno todos esos bonos y á cuánto habría comprado la plata?

Con que, ya va el honorable Diputado por Temuco que no les conviene á los veinte seguir en esta inculcación de contradicciones, en que yo no continúe, porque es empequeñecer la cuestión.

Ni siquiera continuaré defendiéndome personalmente. Lo que dije está impreso, y con esto sobra.

Es signo de debilidad de razones atacar á las personas de los adversarios en vez de combatir sus ideas.

Por otra parte, Sus Señorías los veinte nos han llamado hasta vizcaínos á los conversionistas porque no nos contradecimos, y á renglón seguido nos enrostran contradicciones imaginarias.

¿En qué quedamos? Fué un necio el que dudó en un momento y se convenció de su error inmediatamente, que no ahora, y esa contradicción se le echa en cara, pero al mismo tiempo se le llama vizcaíno porque no vuelve á contradecirse en el sentido que desean Sus Señorías?

Finalmente, el señor Diputado por Temuco se ha escandalizado de que el Gobierno haga de la conversión cuestión política; y declara que sólo ante este adjetivo se han detenido los veinte firmantes.

Pues bien, vale la pena de aclarar este concepto.

La conversión no es sin duda la cuestión política en el sentido estrecho de esta palabra; no es cuestión partidista ni liberal; ni conservadora ni radical.

Hay conversionistas en todos los partidos, como

hay radicales, liberales y conservadores entre los veinte.

Por ese lado son, pues, de monja los escrúpulos de Su Señoría.

Pero si por política se entiende una concepción dada de los intereses públicos, si se toma esta palabra en su más amplio y elevado significado, indudablemente que la conversión metálica es cuestión política.

Más aún, y escúchelo bien el honorable Diputado: en este sentido la conversión es la primera y la más grande de las cuestiones políticas el día de hoy en Chile.

Cuestión política superior á los partidos políticos, y que el señor Ministro ha hecho muy bien en declarar base de la política financiera del Gobierno.

Pudo todavía el señor Ministro decir de la política de la mayoría parlamentaria, del Presidente de la República y de sus tres últimos gabinetes.

Tanto es así que, ya que el señor Diputado se disculpa de no seguir adelante con sus ideas á sabiendas de que se lleva á la ruina al país por no provocar un cambio de Gabinete; yo le declaro á Su Señoría que, por el contrario, nosotros, que apoyamos al Gabinete actual por mil razones, lo censuramos si abandona la bandera de la conversión á plazo fijo, á veinticuatro peniques y con recursos acumulados.

Y para que Su Señoría y el país dé á estos razonamientos y á estas declaraciones toda la autoridad que merecen y que no puede darles por sí sólo un Diputado joven que por primera vez se sienta en estos bancos; para que todos comprendan por qué la conversión metálica es hoy la más alta de las cuestiones políticas chilenas, voy á concluir citando las palabras del célebre Senador Webster sobre el régimen del papel-moneda, del cual nosotros estamos resueltos á sacar á nuestro país:

«Un medio circulante desordenado, decía, es uno de los más grandes males políticos. Socava las virtudes necesarias para el mantenimiento del orden social y alienta inclinaciones que destruyen su felicidad. Lucha contra la industria—la industria que citan Sus Señorías á cada paso—la frugalidad y la economía y nutre el espíritu de prodigalidad y especulación.»

De todos los planes de engaño ideados para defraudar las clases trabajadoras, ninguno las embauca de una manera más eficaz que el papel-moneda. Esta es la invención más conducente para fertilizar el campo del rico con el sudor del pobre.

La tiranía común, la opresión, los impuestos excesivos, pesan menos sobre la felicidad de la masa del pueblo que el circulante fraudulento y los latrocinios que se cometen merced al papel-moneda depreciado.»

Y agregaba, refiriéndose á las emisiones de los Estados Unidos:

«Hemos sufrido más por esta causa que por ninguna otra calamidad. Ha muerto más hombres, miado y corrompido en mayor escala los más caros intereses de nuestro país y hecho más injusticias que las armas y los artificios del enemigo.»

El señor BUNSTER (don Onofre).—Cuando hace un rato usé de la palabra, concluí por decir que no

era mi ánimo abrir debate sobre esta materia, y ahora lo vuelvo á repetir.

Cuando creíamos que nuestro proyecto habría tenido cabida en las discusiones de esta Cámara, es indudable que habríamos venido con el ánimo de discutir: hoy ha cambiado su situación porque ya se han ido muchísimos Diputados, y este asunto necesitaría varias sesiones.

En cuanto á que el señor Diputado haya cambiado de opiniones poco después de las discusiones de Mayo, ya se lo habría oído en una sesión pasada ó lo habría notado con asombro en el discurso que en ese entonces pronunció.

Me es extraño si órle ahora á Su Señoría que *no sea buen negocio* acaparar billetes fiscales, puesto que si se reciben y guardan al cambio de hoy, que es al rededor de catorce peniques, y se cambia en dos y medio años más á veinticuatro, el interés que ganaría sobre ellos el acaparador sería el de más ó menos *treinta y cinco por ciento* al año. Su Señoría mismo puede fácilmente sacar esa cuenta sencillísima.

¿Es entonces negocio judaico ó no lo es?

Lo raro sería que los que pueden hacerlo no lo hicieran.

Si la conversión se hace el 96, como lo asegura el Gobierno y Su Señoría, no conozco negocio mejor, vista la solvencia del deudor, que es el Fisco.

Pero repito que es inútil seguir hablando sobre esta materia, puesto que no habría discusión sobre ella, ni deseo seguir hablando sobre un asunto ya perdido, pero debo sí rebatir á Su Señoría en aquello que dijo «que los veinte Diputados, al creer ver el mal creado para la agricultura y las industrias del país, vinimos á *recetar* sobre tabla.»

Los proyectos que se presentan á la Cámara no son recetas definitivas sino opiniones que se avanzan por un número dado de Diputados, y es la Cámara la que receta después de una larga ó corta discusión.

En cuanto á lo que dije, de que se habría hecho cuestión política de nuestro proyecto, sólo me limito á referirme á las mismas palabras contenidas en el proyecto del Ejecutivo que habla muy terminantemente de «*su política financiera*.»

Esa fué la causa porque varios de los veinte no votaron y otros votaron en contra en la votación recaída sobre esa materia en la sesión pasada.

Dejo, pues, la palabra, señor Presidente, y declaro que es absolutamente innecesario que yo vuelva á hablar sobre este asunto.

Que sigan sufriendo la agricultura é industrias y santas pascuas, ya que lo demás sería majar en hierro frío.

El señor GAZITUA.—Pido la palabra.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—La tiene Su Señoría.

El señor GAZITUA.—Deseo solamente hacer una pregunta al señor Ministro del Interior.

Quiero saber la opinión de Su Señoría sobre si se va á discutir ó no el proyecto presentado por el Ejecutivo, que deroga los artículos de la ley de conversión en lo referente al pago en oro de los derechos de Aduanas. Sabe la Cámara que la sola presentación de ese proyecto y el respectivo informe de la Comisión han influido favorablemente en el cambio; pero

en el comercio no hay seguridad ninguna de que este proyecto sea luego ley de la República, y por esto es que yo desoo que el señor Ministro declare si la Cámara se ocupará luego de este asunto ó si lo dejará para las sesiones de Junio.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—En el estado actual de las sesiones del Congreso, sólo parece cuerdo pedir el despacho de aquellos asuntos que no han de suscitar mucha discusión; de modo que si el proyecto á que se refiere el honorable Diputado por Ancud no provocase un largo debate, el Gobierno vería con agrado que se pusiera en discusión y se despachase; pero si hubiera de suscitarse discusión, la prudencia nos aconseja no ocuparnos de él por ahora.

Por lo demás, debo decir que la acumulación de pastas metálicas no ha dado pruebas de ser contraproducente. Por el contrario, cualquiera que sea su forma, ella habrá de llenar su objeto.

Como he dicho, si el proyecto á que se ha referido el honorable Diputado por Ancud no hubiera de suscitar un debate extenso, el Gobierno miraría con agrado que se le despachase luego; pero, en caso contrario, creo que lo más prudente sería dejarlo para después.

El señor GAZITUA.—Como la Cámara no puede saber si habrá ó no un largo debate sobre este proyecto, resulta que la contestación del señor Ministro no es satisfactoria. Si Su Señoría desea que se discuta, lo más práctico es que pida preferencia para un día determinado. Así sabemos si la Cámara quiere ó no despacharlo luego.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Se puede saber fácilmente si ese proyecto dará ó no lugar á un largo debate, y para esto bastaría que los señores Diputados manifiesten si tienen el propósito de hablar extensamente sobre él. Si algún señor Diputado dijera que, en su concepto, ese proyecto exige un examen detenido, sabríamos que iba á haber un debate más ó menos extenso; pero si los señores Diputados expresan que no les sugiere observaciones, entonces podríamos discutirlo y acordarle un lugar preferente en la tabla.

El señor ROBINET.—Pero de los veinte Diputados firmantes del proyecto en la Sala no hay más que uno!...

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Ese señor Diputado puede hablar y manifestar la opinión que tiene sobre este asunto.

El señor GAZITUA.—Yo creo que los señores Diputados tendrán el patriotismo suficiente para no ser un obstáculo en el despacho de este proyecto, que viene á mejorar la situación por que atraviesa el país.

Estimo, pues, que haría bien el señor Ministro en hacer indicación para tratar en la sesión de mañana este asunto de preferencia á cualquiera otro.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Como ha llegado la segunda hora, entraremos en la orden del día; podrá Su Señoría renovar el incidente en la sesión próxima.

El señor BARROS MENDEZ.—Pedirla á la Cámara se sirviera acordar preferencia para la discusión del proyecto relativo al ferrocarril de Penco al Tomé. Es un proyecto que no dará lugar á discusión.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresi-

dente).—La Cámara tendrá que acordarlo por unanimidad, señor Diputado, por estar ya dentro de la orden del día.

El señor MONTT (don Enrique).—Me opongo, señor Presidente.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Entraremos en la orden del día.

Corresponde discutir los proyectos para los cuales se ha acordado preferencia.

Se puso en discusión y fué aprobada tácitamente la siguiente agregación hecha por el Senado en el proyecto sobre constitución de las juntas electorales:

«Artículo transitorio.—En la próxima renovación del Congreso, los electores de las provincias de Atacama, Coquimbo, Santiago, Colchagua y Curicó, que deben elegir Senadores por seis ó por tres años, según el acuerdo del Senado de 1.º de Septiembre de 1893, especificarán en cada voto cuáles personas se designan para Senadores por seis años y cuáles para Senadores por tres, pudiendo acumular los nombres siempre que haya más de una persona que elegir por un mismo período.

En la provincia de Aconcagua y Valparaíso no se especificará en los votos la duración de los Senadores y podrá efectuarse acumulación repitiéndose dos veces el nombre del Senador. En ambas provincias el candidato que obtenga la primera mayoría será proclamado Senador por seis años, y el que obtenga la segunda mayoría será Senador por tres años.»

Sin debate y por asentimiento tácito se aprobó el siguiente proyecto del Senado:

«Artículo único.—La participación que se concede á los empleados de las Aduanas de la República en el producido del impuesto por la ley número 121, de 18 de Noviembre de 1893, no podrá exceder de treinta por ciento del sueldo que á cada uno de ellos asigna la ley.»

Se puso en discusión general y particular á la vez el siguiente proyecto:

«Artículo único.—El Presidente de la República podrá llamar á calificar servicios ó conceder montepíos, dentro del año de 1894, y con arreglo á los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 8.º de la ley de 4 de Febrero de 1893, á los ex-jefes y oficiales del Ejército y Armada que fueron amnistiados por la ley de 28 de Agosto del mismo año de 1893, y á las familias de los que se encuentran en el caso del citado artículo 8.º de la primera de las referidas leyes.

No podrá concederse este beneficio á los que habiendo recibido fondos fiscales no obtuvieren la aprobación legal de la inversión de ellos, ni á los que hubieran cometido atentados contra las personas ó las propiedades.

Las solicitudes y antecedentes necesarios para acreditar el derecho á los beneficios acordados por la presente ley, no podrán presentarse con posterioridad al 30 de Junio de 1894, y las pensiones correspondientes serán abonadas desde las fechas de los respectivos decretos.»

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—No he querido oponerme á que se discuta en general y particular este proyecto por no demorar su despacho; pero con el fin de imponerme de algunos detalles, me veo en la necesidad de pedir segunda discusión.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Ya que el proyecto va á quedar para segunda discusión, me voy á permitir insinuar una idea que puede ser estudiada por los señores Diputados.

Hay cierto número de personas que habiendo sido empleados públicos durante veinte ó treinta años se encuentran hoy en muy triste situación por haber aceptado nuevos empleos de la dictadura. A uno de éstos se concedió en la sesión pasada el derecho de jubilar; dicho señor tenía treinta y ocho años de servicios, y por haber aceptado el puesto de secretario de un Juzgado en tiempo de la dictadura, perdió su empleo y quedó casi en la calle.

Me parece que sería conveniente establecer una regla general en este sentido para con las personas que hayan perdido sus puestos por haber aceptado un nuevo destino de la dictadura, siempre que dichas personas hayan prestado sus servicios por un espacio de tiempo que no baje de 20 años.

Semejante disposición sería muy equitativa, tanto más cuanto que se va á conceder beneficio análogo á los militares que defendieron á la dictadura.

No estaría bien desestimar los servicios de los que los han prestado tan importantes durante un largo espacio de tiempo por haber aceptado algún empleo durante la dictadura, máxime cuando quizás muchos de ellos los aceptaron tal vez por temor ó necesidad.

Insinúo la idea para que se le estudie; en la sesión de mañana tendré oportunidad de dar forma á mi indicación.

El señor MATTE (don Eduardo).—Concurro con el señor Diputado en que habría conveniencia y justicia en establecer algo en el proyecto en favor de aquellos empleados públicos que después de largos años de servicios perdieron sus respectivos destinos.

Cuando llegue el momento en que Su Señoría formule la indicación del caso, me adheriré á ella con gusto.

Quedó el proyecto para segunda discusión.

El señor SANTELICES.—Yo me atrevería á pedir que la preferencia acordada á la ley de comunas se dedicase al proyecto sobre construcción de líneas férreas.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—No está incluido en la convocatoria ese proyecto.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—El proyecto sobre comunas no está aún concluido; despachémoslo en primer lugar.

El señor ROBINET.—Yo pediría al honorable Diputado por Valdivia retirase su oposición á la preferencia solicitada para la construcción del ferrocarril de Tomé á Penco.

Se trata simplemente de una modificación sencilla introducida por el Senado y que no dará lugar á gran discusión.

El señor MONTT (don Enrique).—No tendría inconveniente para retirar mi oposición si el proyecto estuviera informado.

Además, se halla también en discusión particular el proyecto general sobre concesiones ferrocarrileras presentado por el honorable Diputado por Carelmapu; y si vamos pidiendo y acordando preferencias todos los días y dejando sin discusión los proyectos

que tienen preferencia ya, no vamos á concluir nunca ningún proyecto.

El señor ROBINET.—Creo que si el honorable Diputado por Valdivia se fija, desistirá de su oposición.

No se trata de preferencia para un proyecto nuevo sino para un proyecto ya aprobado por esta Cámara y al cual el Honorable Senado ha introducido dos pequeñas modificaciones: ha elevado de 75,000 á 80,000 libras esterlinas la suma á que se refiere la garantía, advirtiéndose que esa garantía tiene contragarantía; y en atención al tiempo que se ha demorado el despacho del proyecto, ha aumentado en un año más el plazo para iniciar los trabajos.

Estas son las dos modificaciones.

Como se ve, es un asunto sencillísimo, que no levantará ningún debate; la Cámara lo aprobará hoy mismo y será mañana ley de la República, pudiendo aprovecharse desde luego su benéfica influencia en el progreso del país. Estamos ya, puede decirse, en las agonías de las sesiones; hemos visto lo que ha costado celebrar siquiera esta sesión.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—Entiendo que el honorable Diputado por Valdivia insinuaba la idea de seguir discutiendo la orden del día...

El señor MONTT (don Enrique).—Sí, señor.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—Yo creo que tiene mucha razón Su Señoría. Desde luego, á segunda hora no pueden formularse esta clase de indicaciones. En segundo lugar, está sobre la mesa de la Cámara el proyecto sobre creación de nuevas comunas, al cual le falta sólo un artículo para quedar despachado; y aun, en ese artículo, hay únicamente una indicación, que creo que es sin gran importancia.

De tal modo que, resolviendo ese asunto, quedaría el proyecto despachado y nosotros en aptitud de ocuparnos en otros proyectos; pero no es posible que estemos tomando y abandonando por cortos momentos el trabajo, dejando sin hacer nunca el tejido.

Por eso creo que debemos entrar á la discusión del proyecto sobre comunas; y me opongo á toda indicación que en contra de esta idea se proponga.

El señor ROBINET.—¿No estaba destinada esta sesión á solicitudes industriales, señor Presidente?

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—No, señor Diputado.

La orden del día contenía sólo, antes de las comunas, el proyecto sobre retiro de los militares; después, hoy, la Cámara ha acordado otras preferencias, para proyectos que se han despachado todos. Agotadas, pues, las preferencias acordadas, corresponde continuar la discusión del proyecto sobre nuevas comunas.

En segunda discusión la indicación del honorable Diputado por los Andes con la modificación propuesta por el honorable señor Videla.

El señor SECRETARIO.—La indicación del honorable señor Concha dice así:

«En el departamento de los Andes la 1.ª subdelegación formará parte del territorio municipal denominado «Calle Larga» y la 8.ª del denominado «Rinconada de Silva.»

Esta indicación había sido modificada por el señor Videla en la siguiente forma:

«En el departamento de los Andes la primera subdelegación se agregará al territorio municipal «Andes», separándola del territorio municipal «Rinconada de Silva.»

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Desearía saber si se van á votar conjuntamente las dos ideas en una sola indicación.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Se discuten conjuntamente, señor Diputado; pero al votar, se dividirá la votación.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Está muy bien, señor Presidente; era lo único que tenía que observar.

El señor PLEITEADO.—Voy á decir sólo dos palabras. Aceptaré la modificación hecha por el honorable señor Videla á la indicación del honorable Diputado por los Andes.

Conozco bastante aquella localidad y creo que lo más justo y más prudente es aceptar esa modificación. Aquello de querer agregar la subdelegación del Sauce á la comuna de Calle Larga, es irrogar perjuicios á los habitantes de esa subdelegación. También sería perjudicial dejarla agregada á Rinconada de Silva. Por eso, lo mejor, inmensamente mejor es dejar el Sauce agregado á los Andes.

Además los habitantes de la subdelegación de que se trata, conociendo que es éste para ellos un asunto de verdadero interés, han pedido que se acepte la modificación que propone el honorable Diputado por Putaendo.

El honorable Diputado por los Andes manifestó en la sesión pasada que no hacía la indicación por cuenta propia sino por insinuación de uno de sus honorables colegas y aun agregaba que no tenía un conocimiento cabal de la localidad. Yo, por suerte, la conozco algo y por eso, con seguridad y conciencia, me permite adherirme á la modificación propuesta por el señor Videla y aún creo que toda persona que conozca aquel departamento hará lo mismo.

He expuesto ya que se irrogará un grave perjuicio á la subdelegación del Sauce, tanto si se la agrega á Calle Larga como si se la deja, como está ahora, unida á Rinconada de Silva. El Sauce está á las puertas mismas de los Andes y toda su vida y sus intereses dependen de los Andes.

Como trato de no demorar este asunto, me limito á lo que he expuesto y me adhiero á la modificación propuesta por el honorable señor Videla.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Algún señor Diputado desea usar de la palabra?.....

Ofrezco la palabra.....

Cerrado el debate.

En votación.

Se van á leer nuevamente las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—La indicación del honorable señor Concha dice: «En el departamento de los Andes, la primera subdelegación formará parte del territorio municipal denominado «Calle Larga» y la octava, del denominado «Rinconada de Silva.»

Esta indicación ha sido modificada por el honorable señor Videla en esta forma: «En el departamento de los Andes la primera subdelegación se agregará al territorio municipal «Andes», separándola del territorio municipal «Rinconada de Silva.»

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—En votación la indicación del honorable Diputado por los Andes; si fuese rechazada, se votará la modificación propuesta por el honorable Diputado por Putaendo.

Votada la indicación del señor Concha, resultaron 15 votos por la afirmativa y 15 por la negativa, absteniéndose de votar 2 señores Diputados.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Habiendo empate, quedará para ser resuelto en la sesión próxima.

El señor SECRETARIO.—Hay pendiente una indicación del honorable Ministro del Interior relativa al departamento de Chillán.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Como lo hice presente, cuando el honorable Diputado por Chillán tuvo á bien pedir segunda discusión para este inciso, yo no mantendré mi indicación si ella no es aceptada por Su Señoría. De manera que la Honorable Cámara apreciará, según su criterio, las ventajas ó inconvenientes de ella.

El señor BARROS MENDEZ.—Como lo prometí en la sesión pasada y en perfecto acuerdo con las ideas manifestadas por el señor Ministro, he tomado todas las noticias é informaciones posibles tanto de las personas que aquí residen y conocen aquella localidad, como dirigiendo telegramas á los vecinos y autoridades de por allá. El resultado de ellas es que la modificación propuesta no encuentra aceptación ni se considera conveniente; porque la comuna á la cual se le trata de desmembrar dos subdelegaciones quedaría en condiciones desfavorables, si bien es cierto que se beneficiaría el pueblo de Chillán.

Así es que tratando de contrabalancear intereses con intereses para decidirse por algunos, la mayoría está conforme en que se mantenga el estado actual de cosas, si es que elevamos el pensamiento á ideas más altas y se trata de buscar el buen servicio local. Esto se consigue dejando las cosas tales como están, á fin de que Coihueco pueda atender con desahogo á sus necesidades. De otro modo quedaría sumamente escasa de recursos y reducido su territorio á solo la subdelegación once. Por estas razones desearía que no se introdujera innovación alguna.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Por lo que acabo de oír al honorable Diputado, no mantendré la indicación que he propuesto.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Si ningún señor Diputado se opone, daré por retirada la indicación del señor Ministro.

Retirada.

Entraremos en la discusión del proyecto que reorganiza el servicio de beneficencia. Ha sido repartido impreso á los señores Diputados.

El señor SANTELICES.—Mejor sería continuar en la discusión del proyecto sobre ferrocarriles.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—No se puede, honorable Diputado, porque en el orden de la tabla continúa el proyecto sobre beneficencia.

En discusión general el proyecto.

El señor BARROS MENDEZ.—Creo, señor Presidente, que no había preferencia alguna acordada.

El señor MONTT (don Enrique).—También po-

dría aprobarse en general el proyecto y dejar para otra sesión la discusión particular.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Así debe hacerse á menos que la Cámara acuerde unánimemente lo contrario.

En discusión general el proyecto.

El señor BARROS MENDEZ.—Este proyecto ha sido largamente estudiado en la Comisión de Educación y Beneficencia, sin que jamás haya podido llegarse á un acuerdo de mayoría á fin de que fuera consignado en un informe. Se han ofrecido tantas dificultades y han sido tantos los puntos graves que han quedado por resolverse, que no ha sido posible llegar á una resolución de mayoría. Con este objeto la Comisión ha sido citada más de diez veces sin que el informe haya llegado á redactarse hasta hace como quince días en que se asintió por todos en no presentar informe; sin que por esto ninguno de sus miembros haya renunciado á sus ideas propias.

Unas de las cuestiones más graves que se han debatido ha sido la constitución de las juntas de beneficencia, sobre lo cual ha habido largas discusiones.

Otro de los puntos de discusión ha sido el concordar este proyecto con la ley de municipalidades.

Por último se ha discutido latamente la idea de agregar al proyecto del Ejecutivo un título que establezca las facultades y deberes de los administradores y subadministradores.

Además de esto hay una multitud de observaciones de detalle que no es posible hacer valer á la ligera; así es que rogaría á la Cámara que aprobado en general el proyecto se dejara la discusión particular para otra sesión.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Según el Reglamento, es éste el trámite que este proyecto debe seguir: aprobado en general se deje su discusión particular para la sesión siguiente.

Si ningún señor Diputado se opone, daré por aprobado el proyecto en general.

Aprobado.

Queda la discusión particular para otra sesión.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Parece que nadie opone resistencia á que se haga desde luego la discusión particular del proyecto que suprime el pago de los derechos de aduana y del salitre en oro. El proyecto consta de un solo artículo.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Si ningún señor Diputado se opone, entraremos en la discusión del proyecto propuesto por el señor Ministro. Tomo el silencio de la Cámara como asentimiento.

En discusión general y particular.

El señor Secretario me advierte que hay en la Sala sólo veintitrés señores Diputados. Va á llamarse á los que se encuentran en Secretaría.

(Después de un momento de espera).

Se levanta la sesión.

El señor GAZITUA.—Permítame el señor Presidente: en Secretaría sé que se encuentra el señor Tocornal don Juan Enrique.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Como no hay número, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.